



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA SANCIONAR A QUIEN ROBE MOBILIARIO URBANO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.
PRESENTE.**

PREÁMBULO

EL PASADO 4 DE ABRIL DEL 2016 LE FUE NOTIFICADA A ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA SANCIONAR A QUIEN ROBE MOBILIARIO URBANO COMO ALCANTARILLAS, TAPAS DE REGISTRO, TUBOS, CONEXIONES, LUMINARIAS Y REJILLAS PARA QUE TENGAN UNA PENA DE HASTA SEIS AÑOS DE CÁRCEL, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, BASE II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTÍCULOS 36 Y 42 FRACCIONES XII Y XXX DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; LOS ARTÍCULOS 59, 60 FRACCIÓN II, 62 FRACCIÓN III, 63, 64 Y DEMÁS

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA SANCIONAR A QUIEN ROBE MOBILIARIO URBANO.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; LOS ARTÍCULOS 1, 28, 32, 33, Y 87 DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; Y LOS ARTÍCULOS 1, 4, 20, 50, AL 57 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE AVOCÓ AL ESTUDIO DE LA MISMA, SIENDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, EL PRESENTE DICTAMEN EN RAZÓN DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, celebrada el día treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis, el Diputado Israel Betanzos Cortes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona una fracción X al artículo 224 del Código Penal para el Distrito Federal con el objeto de sancionar a quien robe mobiliario urbano como alcantarillas, tapas de registro, tubos, conexiones, luminarias y rejillas, para que tengan una pena de hasta seis años de cárcel.
2. Por instrucciones de la Mesa Directiva fue turnada la iniciativa de mérito a la comisión de Administración y Procuración de Justicia a través del oficio MDSPSOPA/CSP/574/2016, de fecha treinta y uno de marzo de 2016, firmados por el Presidente Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, a efecto de que con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA SANCIONAR A QUIEN ROBE MOBILIARIO URBANO.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

del Distrito Federal, para los efectos legislativos correspondientes; se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

3. Mediante los oficios ALDF/VIIIL/CAPJ/199/2016 al ALDF/VIIIL/CAPJ/206/2016, de fecha veintidós de noviembre de 2016, signados por el Diputado Israel Betanzos Cortes y el Diputado José Manuel Delgadillo Moreno, Presidente y Secretario de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia respectivamente, mediante convocatoria, se citó a reunión de trabajo a los Diputados integrantes de la Comisión, para analizar y dictaminar la iniciativa en comento, con el fin de someterla a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

4. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor, los diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se reunieron el día 24 de Noviembre 2016 a efecto de analizar la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción X al artículo 224 del Código Penal para el Distrito Federal, con el objeto de sancionar a quien robe mobiliario urbano como alcantarillas, tapas de registro, tubos, conexiones, luminarias y rejillas, para que tengan una pena de hasta seis años de cárcel, mismo que se somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía, al tenor de los siguientes:

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

CONSIDERANDOS

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ESTA SOBERANÍA TIENE LA FACULTAD DE LEGISLAR EN EL ÁMBITO LOCAL, EN LAS MATERIAS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

EN ESTE SENTIDO EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, BASE II, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN XII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECEN QUE ES COMPETENCIA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LEGISLAR EN LOS RUBROS EN QUE INCIDE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DE LO ANTERIOR, SE INFIERE QUE LA PROPUESTA DE ADICIONAL UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 224 OBJETO DE ESTE ESTUDIO, RECAE EN EL ÁMBITO COMPETENCIA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

SEGUNDO.- LAS COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA REALIZAR EL ANÁLISIS Y EL DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE SANCIONAR A QUIEN ROBE MOBILIARIO URBANO COMO ALCANTARILLAS, TAPAS DE REGISTRO, TUBOS, CONEXIONES, LUMINARIAS Y REJILLAS, PARA QUE TENGAN UNA PENA DE HASTA SEIS AÑOS DE CÁRCEL, PRESENTADO POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 59, 60 FRACCIÓN II, 61, 62 FRACCIÓN III, 63 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; 28, 32 PÁRRAFO PRIMERO Y 33 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y 1, 4, 50 AL 57 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

TERCERO. - EL PROMOVENTE SEÑALA EN EL OBJETIVO DE SU PROPUESTA QUE:

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBON, PRESENTÓ ANTE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA, UNA INICIATIVA DE LEY EN CONTRA DEL ROBO DEL EQUIPAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD, ESTABLECIENDO QUE EL ROBO DE LAS COLADERAS, CABLES DE LUZ ELÉCTRICA, TUBERÍA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE ETC. ERA CONSTANTE Y DEJABA UNA PÉRDIDA ECONÓMICA PARA LA CIUDAD PERIÓDICAMENTE.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

PARA ESTA INICIATIVA SE ENTIENDE POR BIENES DE DOMINIO PÚBLICO LOS QUE SON PARA EL USO Y GOCE DE TODOS LOS HABITANTES, COMO LAS CALLES, AVENIDAS, CAMINOS, PUENTES, PASAJES, Y DEMÁS VÍAS DE COMUNICACIÓN QUE NO PERTENEZCAN A OTRA ADMINISTRACIÓN; LAS PLAZAS, PARQUES Y DEMÁS ESPACIOS DESTINADOS A RECREACIÓN PÚBLICA; LAS ACERAS Y LOS ACCESORIOS DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN O DE ESPACIOS PÚBLICOS; LOS RÍOS, LAGOS Y ARROYOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS, QUE SIRVEN AL USO PÚBLICO Y SUS LECHOS.

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

EN TANTO QUE EL EQUIPAMIENTO O MOBILIARIO URBANO SE DEFINE COMO EL CONJUNTO DE OBJETOS Y PIEZAS DE EQUIPAMIENTO INSTALADOS EN LA VÍA PÚBLICA COMO BANCAS, PAPELERAS, BARRERAS DE TRÁFICO, BUZONES, BOLARDOS, BALDOSAS, ADOQUINES, PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO, CABINAS TELEFÓNICAS, ESTATUAS, PLACAS ORNAMENTOS, TUBOS CONEXIONES CABLES DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICA, TAPAS DE COLADERAS, LUMINARIAS, REJILLAS ENTRE OTROS. GENERALMENTE SON INSTALADOS POR LAS DELEGACIONES PARA USO DEL VECINDARIO, O BIEN ADJUDICÁNDOLOS A UN PRIVADO PARA QUE ESTE OBTENGA BENEFICIOS EXPLOTANDO LA PUBLICIDAD EN LA VÍA PÚBLICA.

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA SANCIONAR A QUIEN ROBE MOBILIARIO URBANO.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

EL PERIÓDICO EL EXCÉLSIOR PÚBLICO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL 2015, LA SIGUIENTE NOTA:

LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DF (PGJDF) CONFIRMÓ EL ROBO DE DOS ESCULTURAS DE BRONCE DE EL QUIJOTE Y SANCHO PANZA, LAS CUALES ESTABAN UBICADAS EN LA PRIMERA SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONZO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

POR SU PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL AFIRMÓ QUE YA PRESENTÓ UNA DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO POR EL ROBO DE LAS PIEZAS ESCULTÓRICAS, POR LO QUE YA SE INICIARON LAS AVERIGUACIONES CORRESPONDIENTES.

LA DEPENDENCIA, CONSULTADAS POR EXCÉLSIOR, NO PRECISÓ LA FECHA EN QUE OCURRIÓ EL ROBO NI LA FORMA EN QUE SE PERCATARON DE AUSENCIA.

LAS ESCULTURAS ESTABAN EMPOTRADAS EN DOS PEDESTALES UBICADOS SOBRE AVENIDA PASEO DE LA REFORMA Y AVENIDA PASEOS DEL QUIJOTE, A UN COSTADO DE CALZADA DEL REY.

LA FIGURA DEL QUIJOTE TIENE EL ROSTRO DEL PINTOR ESPAÑOL SALVADOR DALÍ, MIENTRAS QUE DEL LADO CONTRARIO SE UBICA SANCHO PANZA, CON LA CARA DEL MURALISTA MEXICANO DIEGO RIVERA.

HASTA EL MOMENTO NO SE HAN DETERMINADO EL MONTO DE LAS PIEZAS HURTADAS.

ÉSTE ES EL SEGUNDO ROBO DE LAS FIGURAS, PUES EN 1974 LAS ORIGINALES CREADAS POR MIGUEL ALESSIO ROBLES, EN SEVILLA, ESPAÑA, DESAPARECIERON DEL PARQUE, Y FUERON RESPUESTAS POR OTRAS DE LA AUTORÍA DE JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ URBINA.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA SANCIONAR A QUIEN ROBE MOBILIARIO URBANO.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DATOS DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ESTABLECEN QUE EL 2013 REPUSIERON 622 COLADERAS Y UNA PÉRDIDA DE 5 MILLONES 900 MIL PESOS PARA EL GOBIERNO QUE HA GASTADO DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS MÁS DE 30 MILLONES DE PESOS PARA SUSTITUIR COLADERAS Y ALCANTARILLAS DAÑADAS O QUE FUERON ROBADAS PARA SU VENTA.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

LA TRAGEDIA PUEDE ESTAR ACOMPAÑANDO LOS ROBOS DE EQUIPAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD, DEBIDO A QUE LOS TRANSEÚNTES SE PUEDEN ACCIDENTAR RECIBIENDO HERIDAS LEVES HASTA LA MUERTE. EN EL PORTAL DE UNOTV EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 SE PUBLICÓ EN SU PÁGINA LO SIGUIENTE:

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

UN BEBÉ DE CINCO MESES DE NACIDO CAYÓ EN UNA COLADERA DESTAPADA EN LA AVENIDA ZARAGOZA, A LA ALTURA DE CANAL DE RÍO CHURUBUSCO, EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO.

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

LOS HECHOS OCURRIERON CUANDO LA MADRE, ANA DANIELA SAAVEDRA, QUIEN LLEVABA A SU BEBÉ EN UNA CARRIOLA, RESBALÓ JUNTO AL MENOR, LO QUE OCASIONÓ QUE ESTE CAYERA AL INTERIOR DEL REGISTRO DESTAPADO. EL BEBÉ FUE RESCATADO LUEGO DE FLOTAR UNOS 20 MINUTOS SOBRE AGUAS NEGRAS. FUE TRASLADADO AL HOSPITAL PEDIÁTRICO DE IZTACALCO Y DE MANERA EXTRAOFICIAL ES REPORTADO MUERTO.

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

CONTINÚA EL PROMOVENTE EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE CON ESTA INICIATIVA SE BUSCA INHIBIR EL ROBO DEL EQUIPAMIENTO URBANO QUE PARA LA CIUDAD REPRESENTA COSTOS MILLONARIOS EN SU REPOSICIÓN; POR EJEMPLO, EL SISTEMA DE AGUAS ESTABLECE QUE HAY 848,200 COLADERAS EN TODA LA CAPITAL Y ANUALMENTE SE PIERDEN EN PROMEDIO 1,700 ESTRUCTURAS, POR LO QUE CONSIDERANDO QUE TAN SOLO UNA COLADERA METÁLICA TIENE UN COSTO DE 4,500 PESOS POR PIEZA, ENTONCES LOS CONTRIBUYENTES PAGAN EN SU REPOSICIÓN 7 MILLONES 650 MIL PESOS.

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA SANCIONAR A QUIEN ROBE MOBILIARIO URBANO.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

POR ELLO, CON ESTA INICIATIVA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE BUSCA QUE AQUEL QUE ROBE O SUSTRAGA PARTE DEL EQUIPAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD, TENGA UNA PENA DE DOS A SEIS AÑOS DE CÁRCEL, SIN IMPORTAR EL MOTIVO POR EL QUE LO HAYA HECHO Y ASÍ ESTE DELITO NO QUEDE EN LA IMPUNIDAD COMO HASTA AHORA SE HA HECHO.

CUARTO. EL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL ESTÁ INSCRITO EN EL TÍTULO DÉCIMO QUINTO, DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO. CAPÍTULO I ROBO.

EL MENCIONADO ARTÍCULO 224 MOTIVO DE LA INICIATIVA EN COMENTO, REMITE AL ARTÍCULO 220, POR LO QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA NECESARIO INCLUIR TAL DISPOSICIÓN, PARA DESPUÉS VER LA CONVENIENCIA DE ACEPTAR O DESECHAR LA INICIATIVA DEL DIPUTADO PROMOVENTE

ARTÍCULO 220. AL QUE CON ÁNIMO DE DOMINIO Y SIN CONSENTIMIENTO DE QUIEN LEGALMENTE PUEDA OTORGARLO, SE APODERE DE UNA COSA MUEBLE AJENA, SE LE IMPONDRÁN:

I. SE DEROGA;

II. PRISIÓN DE SEIS MESES A DOS AÑOS Y SESENTA A CIENTO CINCUENTA DÍAS MULTA, CUANDO EL VALOR DE LO ROBADO NO EXCEDA DE TRESCIENTAS VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE O CUANDO NO SEA POSIBLE DETERMINAR EL VALOR DE LO ROBADO;



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

III. PRISIÓN DE DOS A CUATRO AÑOS Y DE CIENTO CINCUENTA A CUATROCIENTOS DÍAS MULTA, CUANDO EL VALOR DE LO ROBADO EXCEDA DE TRESIENTAS PERO NO DE SETECIENTAS CINCUENTA VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE, Y

IV. PRISIÓN DE CUATRO A DIEZ AÑOS Y DE CUATROCIENTOS A SEISCIENTOS DÍAS MULTA, CUANDO EL VALOR DE LO ROBADO EXCEDA DE SETECIENTAS CINCUENTA VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.

PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DEL ROBO, SE ATENDERÁ ÚNICAMENTE AL VALOR DE MERCADO QUE TENGA LA COSA EN EL MOMENTO DEL APODERAMIENTO.

EL CONTENIDO ACTUAL DEL ARTÍCULO 224 ES:

ARTÍCULO 224. ADEMÁS DE LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 220 DE ESTE CÓDIGO, SE IMPONDRÁ DE DOS A SEIS AÑOS DE PRISIÓN, CUANDO EL ROBO SE COMETA:

I. EN LUGAR HABITADO O DESTINADO PARA HABITACIÓN, O EN SUS DEPENDENCIAS, INCLUIDOS LOS MOVIBLES;



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

II. EN UNA OFICINA BANCARIA, RECAUDADORA, U OTRA EN QUE SE CONSERVEN CAUDALES O VALORES, O CONTRA PERSONAS QUE LAS CUSTODIEN O TRANSPORTEN;

III. ENCONTRÁNDOSE LA VÍCTIMA O EL OBJETO DEL APODERAMIENTO EN UN VEHÍCULO PARTICULAR O DE TRANSPORTE PÚBLICO;

IV. APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONFUSIÓN CAUSADA POR UNA CATÁSTROFE, DESORDEN PÚBLICO O LA CONSTERNACIÓN QUE UNA DESGRACIA PRIVADA CAUSE AL OFENDIDO O A SU FAMILIA;

V. EN DESPOBLADO O LUGAR SOLITARIO;

VI. POR QUIEN HAYA SIDO O SEA MIEMBRO DE ALGÚN CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA O PERSONAL OPERATIVO DE EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, AUNQUE NO ESTÉ EN SERVICIO;

VII. VALIÉNDOSE EL AGENTE DE IDENTIFICACIONES FALSAS O SUPUESTAS ÓRDENES DE LA AUTORIDAD;

VIII. RESPECTO DE VEHÍCULO AUTOMOTRIZ O PARTE DE ÉSTE; O

IX. EN CONTRA DE TRANSEÚNTE, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE A QUIEN SE ENCUENTRE EN LA VÍA PÚBLICA O EN ESPACIOS ABIERTOS QUE PERMITAN EL ACCESO PÚBLICO.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA SANCIONAR A QUIEN ROBE MOBILIARIO URBANO.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

TRATÁNDOSE DE LA FRACCIÓN II DE ESTE ARTÍCULO, ADEMÁS DE LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 220 DE ESTE CÓDIGO, SE IMPONDRÁ DE CINCO A NUEVE AÑOS DE PRISIÓN.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

AQUÍ ES EN DONDE EL PROMOVENTE PRESENTA LA SIGUIENTE INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 224 PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 224. ADEMÁS DE LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 220 DE ESTE CÓDIGO, SE IMPONDRÁN DE DOS A SEIS AÑOS DE PRISIÓN, CUANDO EL ROBO SE COMETA:

I A IX. ...

X. EN CONTRA DEL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SE ENTIENDE POR EQUIPAMIENTO O MOBILIARIO URBANO COMO EL CONJUNTO DE OBJETOS Y PIEZAS DE EQUIPAMIENTO INSTALADOS EN LA VÍA PÚBLICA COMO BANCAS, PAPELERAS, BARRERAS DE TRÁFICO, BUZONES, BOLARDOS, BALDOSAS, ADOQUINES, PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO, CABINAS TELEFÓNICAS, ESTATUAS, PLACAS ORNAMENTOS, TUBOS CONEXIONES CABLES DE CONDUCCIÓN

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA SANCIONAR A QUIEN ROBE MOBILIARIO URBANO.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

ELÉCTRICA, TAPAS DE COLADERAS, LUMINARIAS Y REJILLAS.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

...

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

QUINTO.- LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A TRAVÉS DEL PRESENTE DICTAMEN, CONFIRMAN QUE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO IMPLICA LA OBLIGACIÓN DE VELAR POR LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES, ASÍ COMO LOS DERECHOS HUMANOS QUE ASISTEN A LOS GOBERNADOS Y DE COADYUVAR SIEMPRE EN SU RESPETO, EJERCICIO Y VIGENCIA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 7, 10 FRACCIONES I Y II, 89, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 28, 30, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; Y 1, 3, 4, 8, 9 FRACCIÓN I, 50 A 57 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ACORDAMOS RESOLVER Y SE:

RESUELVE

PRIMERO. - SE APRUEBA EN LOS TÉRMINOS QUE SE MENCIONA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE SANCIONAR A QUIEN ROBE MOBILIARIO URBANO COMO ALCANTARILLAS, TAPAS DE REGISTRO, TUBOS, CONEXIONES, LUMINARIAS Y REJILLAS PARA QUE

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA SANCIONAR A QUIEN ROBE MOBILIARIO URBANO.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

TENGAN UNA PENA DE HASTA SEIS AÑOS DE CÁRCEL, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

ARTÍCULO 224. ...

I A IX. ...

X. EN CONTRA DEL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SE ENTIENDE POR EQUIPAMIENTO O MOBILIARIO URBANO COMO EL CONJUNTO DE OBJETOS Y PIEZAS DE EQUIPAMIENTO INSTALADOS EN LA VÍA PÚBLICA COMO BANCAS, PAPELERAS, BARRERAS DE TRÁFICO, BUZONES, BOLARDOS, BALDOSAS, ADOQUINES, PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO, CABINAS TELEFÓNICAS, ESTATUAS, PLACAS ORNAMENTOS, TUBOS CONEXIONES CABLES DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICA, TAPAS DE COLADERAS, LUMINARIAS Y REJILLAS.

...



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

TRANSITORIOS

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

PRIMERO: PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA SU MAYOR DIFUSIÓN.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

SEGUNDO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE


SIGNAN EL PRESENTEN DICTAMEN PARA DAR CONSTANCIA Y CONFORMIDAD:

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE


DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA SANCIONAR A QUIEN ROBE MOBILIARIO URBANO.




VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

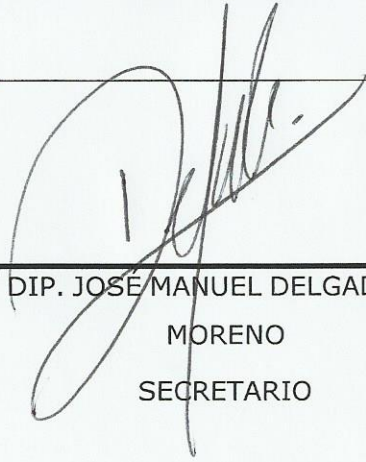
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

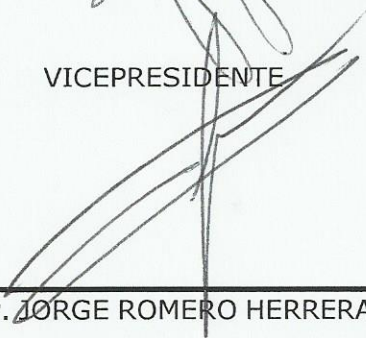

DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA

VICEPRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE


DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO


DIP. JORGE ROMERO HERRERA

INTEGRANTE

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES

INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE


DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS

LÓPEZ

INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE


DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES

PINAL

INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE


DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO

GUTIÉRREZ

INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA SANCIONAR A QUIEN ROBE MOBILIARIO URBANO.